

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/879166 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

CONTRATO: SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAH0.
EXPEDIENTE.: 2024/879166.

D. IGNACIO SOTO MORENO, con DNI 28764193W, actuando en nombre de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., en calidad de Administrador Único, según Escritura de elevación a público de Acuerdos Sociales, otorgada por el notario D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, con fecha 25 de junio de 2019 en la ciudad de Sevilla.

ACEPTA la resolución de adjudicación, de fecha 6 de noviembre de 2024, del expediente de contratación indicado, a los efectos de formalización del contrato, de conformidad con el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, entrando éste en vigor el día 30 de diciembre de 2024, debiéndose ejecutar conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rigen.

EL ADJUDICATARIO

IGNACIO SOTO MORENO

IGNACIO SOTO MORENO		15/11/2024 11:46:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY5NDEwMWJmZWY0YzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO. EXPTE.: 2024/879166.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la adquisición del suministro referenciado, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 13 de septiembre de 2024 fue dictado, por la Dirección-Gerencia, Acuerdo de inicio del procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, para la contratación del "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO", por importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (59.125,20 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (12.416,29 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.541,49 €).

SEGUNDO.- Con fecha 15 de octubre de 2024 se emitió informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del SAE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del suministro citado en el antecedente primero.

TERCERO.- El día 19 de octubre de 2024 se dictó Resolución por la que se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas; se aprobó el gasto correspondiente por el importe indicado; y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto abreviado, de conformidad con lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

CUARTO.-El plazo de ejecución se establece en 12 meses, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día 30 de diciembre de 2024.

QUINTO.- El importe económico se consignará a la partida presupuestaria: 1239010000 G/32L/66906/00 01 2024000094, anualidad 2024.

SEXTO.- En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024 de la Mesa de Contratación designada para la apertura del sobre único y valoración de las ofertas donde se propone la adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO" a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. con CIF núm. B91798256, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y ser la única empresa presentada.

SÉPTIMO.- Acreditada por la Mesa de Contratación la documentación previa a la adjudicación, requerida a la empresa adjudicataria, en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2024.

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		06/11/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjYGw4R5XAoMscqC5eXx8y08sRtaar	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IGNACIO SOTO MORENO		15/11/2024 11:46:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY5NDEwMWJmZWY0YzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia; Resolución de 06 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA N.º 70, de 11 de abril de 2024), y conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L. con CIF B91798256, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (59.080,20€) a esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.406,84€), ascendiendo el importe total a la cantidad de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.487,04 €).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Agencia en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores, recordándose que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. letra g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha que figura en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

P.D. LA DIRECTORA GERENTE

(Resolución de 06 de julio de 2023, BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023)

MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO		06/11/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjYgw4R5XAoMscqC5eXx8y08sRtaar	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IGNACIO SOTO MORENO		15/11/2024 11:46:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjY5NDEwMWJmZWY0YzQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	